

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRA POR ENCARGO PARA LA "REMODELACIÓN DEL PISO EN LA BODEGA DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "EL CEEPAC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "SEDUVOP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA ING. ISABEL LETICIA VARGAS TINAJERO; INSTITUCIONES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CEEPAC":

1.1. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en relación con el 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; integrado conforme lo disponga la ley respectiva; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales.

1.2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I de la Ley Electoral Vigente en el Estado, la representación legal del mismo compete a su Consejera Presidenta, **DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**, personalidad que acredita mediante Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG1616/2021, el cual fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre del año 2021. En razón de ello, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en los artículos 58, fracción X, de la Ley Electoral del Estado, en relación con el numeral 15, fracción III del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

1.3. Que de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley Electoral vigente en el Estado, el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la ley de la materia y otras disposiciones legales aplicables.

1.4. Que conforme a lo señalado en el artículo 15 fracción III del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Consejera Presidenta tiene la atribución de establecer relaciones de coordinación entre el Consejo y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines; así como de celebrar con las autoridades competentes, previa aprobación del Pleno, los Convenios de Colaboración necesarios para el buen desempeño de las atribuciones del Consejo.

1.5. Que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fecha 21 de diciembre del año 2021, aprobó mediante sesión ordinaria, la SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PROCESO ELECTORAL 2020-2021 DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, dotándolo por la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

1.6. Que en razón de lo anterior y toda vez que "EL CEEPAC", requiere de la colaboración de "SEDUVOP", para llevar a cabo las obras que conlleven a la "REMODELACIÓN DEL PISO EN LA BODEGA DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL", a fin de resguardar en perfectas condiciones el archivo del Organismo Electoral, solicitando se desahoguen los procedimientos de licitación, invitación restringida o asignación directa, según corresponda, así como la contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra en cita, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí, en cuanto sea aplicable.

1.7. Con fecha 21 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA REMODELACIÓN DEL PISO EN LA BODEGA DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL.

1.8. Que señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Sierra Leona número 555, Lomas Tercera Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

2. DECLARA "SEDUVOP":

2.1. Que comparece a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso a), 31 fracción V y 36 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 5 fracción I, 10, 11 fracción II, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

2.2. Que con fundamento en el artículo 36, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, tiene la facultad de asesorar y apoyar técnicamente a las dependencias, entidades y ayuntamientos en el planteamiento y realización de sus obras públicas, cuando así lo soliciten.

2.3. Que su titular, **ING. ISABEL LETICIA VARGAS TINAJERO**, en su carácter de secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente instrumento, según nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, con fecha 26 de septiembre del 2021.

2.4. Que recibió de "**EL CEEPAC**", solicitud en la que se manifiesta contar con presupuesto disponible, así como los requerimientos necesarios para que "**LA SEDUVOP**" elabore un proyecto ejecutivo para llevar cabo la obra objeto de este instrumento jurídico; la citada solicitud forma parte integrante de este Convenio como **ANEXO 1**.

2.5. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la avenida Cordillera Himalaya número 295, de la Colonia Garita de Jalisco, de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que, para la firma del presente Convenio, manifiestan tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión o cualquier otra circunstancia que llegue a afectar su validez.

3.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en que "**SEDUVOP**" lleve a cabo los trabajos para la "**REMODELACIÓN DEL PISO EN LA BODEGA DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO ELECTORAL**", conforme al **Anexo 1** del presente instrumento legal; para lo cual requiere que "**SEDUVOP**" proceda a desahogar los procedimientos de licitación, invitación restringida o contratación directa, según corresponda, así como la contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra en cita, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

Acuerda "**EL CEEPAC**" que, para llevar a cabo el objeto del presente instrumento jurídico, se obliga a aportar la cantidad de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida presupuestal número 6221 denominada edificación no habitacional, partida que no podrá ser modificada y que quedará a salvo para los fines convenidos en el presente Convenio.

Conviene "**LAS PARTES**" que la aportación antes aludida, le será depositada en el día y a la cuenta que en su momento sea proporcionada por "**SEDUVOP**" en un pago de una sola exhibición, a fin de que sea administrado el recurso respecto a la remodelación del piso en la bodega del edificio sede del Organismo Electoral,

mismo que deberá ser efectuado en los términos y condiciones pactados en el contrato suscrito con la empresa constructora responsable de llevar a cabo la ejecución de la obra, entregando **"SEDUVOP"** a **"EL CEEPAC"**, la comprobación de todos y cada uno de los pagos efectuados a la empresa constructora, a fin de visualizar el destino del recurso depositado en torno a los avances de la obra y hasta su conclusión.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL CEEPAC".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL CEEPAC"** se compromete a:

- 1) Colaborar con **"SEDUVOP"** en la elaboración del proyecto ejecutivo y el proyecto arquitectónico para la obra objeto de este instrumento y otorgar por escrito la aceptación a dicho proyecto, previo al inicio del procedimiento de contratación de obra pública;
- 2) Poner a disposición, de manera formal, la bodega del edificio sede del Organismo Electoral ubicado en Sierra Leona número 555, Lomas Tercera Sección, San Luis Potosí, S.L.P., lugar donde se realizará la obra objeto del presente instrumento jurídico;
- 3) Permitir el acceso al inmueble en donde se realizará la obra materia de este Convenio, al personal de la empresa constructora seleccionada para la realización de la obra pública, así como al personal operario, técnico y administrativo designado por **"SEDUVOP"** debidamente identificado;
- 4) Designar a tres representantes con facultades suficientes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos, para la ejecución de los trabajos, quienes formarán parte de la comisión técnica y serán el enlace con los representantes de **"SEDUVOP"**;
- 5) Comunicar de inmediato y por escrito a **"SEDUVOP"**, si detecta o le reportan algún defecto en la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio;
- 6) Coadyuvar con **"SEDUVOP"** en la gestión de los permisos, dictámenes y autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, para lo cual acuerda que, el costo de los mismos sea cargado al presupuesto señalado en la cláusula segunda;
- 7) Para efectos del resguardo y administración de la obra objeto de este Convenio, formalizar y suscribir el acta entrega - recepción correspondiente, y

8) Notificar oportunamente y por escrito a **"LA SEDUVOP"**, los vicios ocultos que se llegasen a identificar, con la finalidad de que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para hacer efectivas las fianzas o garantías correspondientes.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "SEDUVOP".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"SEDUVOP"** se compromete a:

- 1) Coadyuvar, a través de la Dirección General de Infraestructura y la Dirección de Proyectos y Costos, con el personal que designe **"EL CEEPAC"**, para la elaboración del proyecto ejecutivo cuantificado y el proyecto arquitectónico, a fin de contar con los elementos indispensables para iniciar el procedimiento de contratación;
- 2) Planear y programar los procedimientos de licitación, invitación restringida o contratación directa, contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, control, evaluación y entrega de la obra objeto de este Convenio;
- 3) En colaboración con **"EL CEEPAC"**, realizar las gestiones necesarias para obtener los permisos, dictámenes y autorizaciones que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento jurídico;
- 4) Contratar a la persona física o moral que ejecutará los trabajos objeto de este instrumento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normatividad aplicable en materia de obra pública;
- 5) Llevar a cabo la supervisión y la adecuada ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable en materia de obra pública;
- 6) Designar a tres representantes con facultades suficientes para dar cumplimiento a los compromisos asumidos, para la ejecución de los trabajos,

quienes formarán parte de la Comisión Técnica y serán el enlace con los representantes de **"EL CEEPAC"**;

7) Realizar el pago a la empresa constructora contratada, en los términos que se establezcan en el contrato de obra respectivo, conforme al avance de obra validado, remitiendo a **"EL CEEPAC"**, originales de las estimaciones y facturas aprobadas y validadas por la Dirección General de Infraestructura de **"SEDUVOP"**;

8) Informar por escrito a **"EL CEEPAC "** de cualquier siniestro, accidente u otra eventualidad que se presente durante la ejecución de la obra materia de este Convenio;

9) Entregar a **"EL CEEPAC "** un informe mensual firmado por sus representantes, dentro de los últimos cinco días hábiles del mes que se trate, respecto del avance físico-financiero de ejecución de los trabajos objeto de este Convenio, con un reporte fotográfico digital e impreso, y;

10) Entregar formalmente la bodega del edificio sede del Organismo Electoral con los trabajos terminados, de conformidad con el anexo técnico, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable en materia de obra pública.

QUINTA. DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

"LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica que estará conformada con tres representantes de cada una de **"LAS PARTES"** con facultades suficientes para resolver todas y cada una de las cuestiones técnicas y administrativas que se presenten durante la vigencia del Convenio, quedando excluidas las relativas a cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales o de proceso del proyecto ejecutivo, las que deberán resolverse por los titulares u órganos colegiados de **"LAS PARTES"**.

Para los efectos de esta cláusula **"SEDUVOP "**, designa al ING. JUAN MANUEL MENDOZA GARCÍA, Director General de Infraestructura y al ING. PEDRO RAMOS ÁLVAREZ, Director de Proyectos y Costos y al EAO JOSÉ ARMANDO TORRES MATA, Director de Planeación, Control y Seguimiento, todos ellos funcionarios públicos de **"LA SEDUVOP"**, por su parte **"EL CEEPAC "** designa a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y a la

persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas,, en su calidad de servidoras públicas integrantes del Organismo Electoral, mismas que darán seguimiento a la realización de los trabajos objeto de este Convenio.

SEXTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", convienen en que el personal que se encuentre adscrito a cada una de ellas y que intervenga en la realización del presente Convenio, mantendrá su relación laboral con la institución a la que representa, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y en ningún sentido se le considerará como patrón sustituto.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma, la cual culminará una vez que se concluya a cabalidad la obra objeto de este Convenio.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" pactan que cualquier modificación al presente Convenio se realizará mediante adendum o convenios modificatorios, mismos que pasarán a formar parte inherente e inseparable de este Convenio.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a utilizar la información que reciban o generen conjuntamente como información confidencial, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio se podrá suspender cuando concurren causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan

temporalmente la ejecución del mismo, sin que ello implique su terminación definitiva, ni responsabilidad para **"LAS PARTES"**.

El presente Convenio podrá continuar surtiendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

En caso de duda respecto a la ejecución, cumplimiento, interpretación y contenido del presente instrumento, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de subsistir la controversia, se someterán a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente al fuero que tengan o llegaren a tener en razón de sus domicilios presentes o futuros, al que por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, capital del mismo nombre, a los veintidós días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "EL CEEPAC"



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
Consejera Presidenta del Consejo
Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana

POR "SEDUVOP"



ING. ISABEL LETICIA VARGAS TINAJERO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Vivienda y Obras Públicas